

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2018-00371-00**, informando que la curadora ad – litem designada en auto que antecede no ha presentado excusa para ejercer el cargo al cual fue designado. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho, dispone:

En atención a que la Auxiliar de la Justicia designada como Curadora Ad-Litem de la ejecutada **SEGURIDAD SATURNO LTDA.** no ha tomado posesión para ejercer el cargo para el cual fue designado en auto que antecede, el despacho ordena su **RELEVO.**

Así las cosas, en su lugar, **DESÍGNESE** como Curador Ad-Litan del citado incidentado, en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, al siguiente Abogado debidamente inscrito y vigente:

**AUXILIAR DESIGNADO
ENRIQUE ARANGO GÓMEZ.**

Notificación que deberá surtirse por medio de la secretaria de este estrado judicial a la dirección electrónica de notificación del citado profesional (enrique.arango22@gmail.com), de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020. Remítase copia de la notificación al correo electrónico de la demandada seguridadesaturno@yahoo.es.

Adviértase que la presente designación es de obligatoria aceptación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez